

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

3227 Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 31 de mayo de 2024, sobre prórroga de lista de espera de Auxiliar de Turismo.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de mayo de 2024, ha sido aprobada la prórroga de la lista de espera de carácter temporal para cubrir puestos de Auxiliar de Turismo procedente de la oposición convocada para su selección, para proveer las vacantes o sustituciones correspondientes de plazas de Auxiliar de Turismo, de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo de Juntas de Gobierno Local de fecha 2 de agosto 2019, conforme con las normas aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de junio de 2019 (Bases Reguladoras de la lista de espera de la convocatoria, extracto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 139, de fecha 19 de junio de 2019), lista que tendrá vigencia de un año, a partir del 3 de agosto de 2024, con la limitación de que podrá quedar sin efecto y anticiparse su finalización si durante este plazo fuese aprobada convocatoria para proveer plaza/s de Auxiliar de Turismo de este Ayuntamiento, como funcionario/a de carrera o funcionario/a interino/a de este Ayuntamiento, que incluyese lista de espera, o convocatoria únicamente de lista de espera o bolsa de trabajo de dicha categoría, en cuyo caso se extinguiría con la aprobación de la nueva lista derivada de la convocatoria correspondiente.

Contra los presentes acuerdos podrán los/as interesados/as interponer Recurso potestativo de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno recurso contencioso-administrativo. Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del de la Región de Murcia, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia que, por turno de reparto, corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lorca, 7 de junio de 2024.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.